

**RESOLUCION DIRECTORAL No. 028 -2021-GR-CUSCO/PM-DE**

Cusco, 19 FEB 2021

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.****VISTO:**

El Informe N° 70-2021-GR-CUSCOPM-DA, de fecha 11 de febrero de 2021, mediante el cual el Director de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva la modificación de la Resolución Directoral N° 014-2021-GR CUSCO/PM-DE, para la reconfiguración del Comité de Selección Permanente, para la conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes y servicios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios suscritos con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-GR CUSCO-PM-DE, de fecha 22 de enero de 2021, se designó al Comité de Selección Permanente para la conducción de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada, para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio presupuestal 2021, conformado por los siguientes integrantes:

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
CPC. María A. Avilés Sánchez	Presidente	Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia	1° Miembro	Ing. Jorge CusiHuallpa Mendoza
Abog. José Enrique Loza Zea	2° Miembro	Abog. Martha M. Pérez Clemente

Que, con Informe N° 0127-2021-GR CUSCO-PM-DA/RLOG, de fecha 10 de febrero de 2021, la Responsable de Logística, comunica a la Dirección de Administración, que dos (02) integrantes del comité de selección permanente, Abog. José Enrique Loza Zea y la Abog. Martha María Pérez Clemente, se encuentran con licencia por salud, por lo que solicita la reconfiguración del comité de selección permanente para el presente año fiscal, el mismo que debe ser aprobado mediante resolución directoral;

Que, con Informe N° 70-2021-GR-CUSCO/PM-DA, el Director de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva modificación de la Resolución Directoral N° 014-2021-GR-CUSCO/PM-DE, en cuanto a los integrantes del Comité de Selección Permanente, proponiendo al nuevo tercer integrante suplente, en reemplazo de la Abog. Martha María Pérez Clemente, por cuanto el miembro titular culmina su licencia por salud el 21 de febrero y se reincorporará al centro de trabajo el lunes 22 del presente mes;

Que, en atención a lo solicitado por la Responsable de Logística, corresponde la reconfiguración del comité de selección permanente, debido a que uno de sus integrantes suplentes se encuentra en uso de su licencia por maternidad, por tanto el comité debe ser reconfigurado en la forma como ha sido propuesto por la Dirección de Administración;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS INKA  
ASESORIA LEGAL

Fecha: **19 FEB 2021**

Hora: *12:32* N° .....

Folios: *copio* Firma: *Querty*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **19 FEB 2021**

Hora: *12:33* N° .....

Folios: ..... Firma: *R-Original*



*Recib. Original*





Que, el artículo 44, numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece “*Los integrantes del comité de selección, solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante*”. Asimismo, en el numeral 44.1 del Reglamento de la Ley, establece “*El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación*”;

Que, el nuevo integrante del Comité de Selección Permanente propuesto por la Dirección de Administración, se encuentra arreglada a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde recomponer el Comité designado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-GR CUSCO/PM-DE, encargado de conducir los procedimientos de selección Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de bienes, servicios y consultorías un general para el presente ejercicio 2021;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2021-GR CUSCO/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER** el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección – Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada, para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio 2021, quedando conformado de la siguiente forma:

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC. María A. Avilés Sánchez	Presidente	Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia	1° Integrante	Ing. Jorge Cusihualpa Mendoza
Ing. José Enrique Loza Zea	2° Integrante	Abog. José Antonio Nina Pacheco

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** al nuevo integrante del Comité de Selección designado, desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.- MODIFIQUESE** en parte la Resolución Directoral N° 014-2021-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 22 de enero de 2021, en cuanto a los integrantes del Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección – Subasta Inversa Electrónica y Adjudicaciones Simplificadas.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE** a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección, lo resuelto en el presente acto administrativo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



**ING. VILMA GLADIS SALAZAR MUÑIZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
PLAN MERISS

LAG/VGSM/anp

- 1 Dirección Administración.
- 1 Logística
- 1 Asesoría Legal.
- 1 Presidente del Comité
- 1 Archivo





## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **12 FEB 2021**

Nº: 390

DOCUMENTO: Informe N° 70-2021-GRUSCO-PM-DA

ASUNTO: solicito reconformación de comité de selección permanente para el 2021

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
Axsonia legal		05	
GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL			
Fecha: <b>12 FEB 2021</b>			
Hora: <u>15:00</u>			
Folios: <u>05</u>			
INDICACIONES: Firma: <u>[Firma]</u>			

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

Observaciones:

Resolución Directoral N° 028-2021-GRUSCO/PM

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros  
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332 - WANCHAQ  
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 252639  
 www.meriss.gub.pe



Trabajemos  
**Integridad**

1000 000 0 0

1000 000 0 0

1000 000 0 0  
1000 000 0 0  
1000 000 0 0



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"



INFORME N° 70-2021-GR-CUSCO-PM-DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS  
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE| : CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN  
PERMANENTE PARA EL 2021

REFERENCIA : INFORME N° 127-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RLOG.  
RD N° 014-2021-GR-CUSCO-PM/DE

FECHA : Cusco, 11 de febrero de 2021

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de referencia mediante el cual la responsable de Logística hace conocer que 02 miembros titular y suplente del comité permanente de contrataciones, se encuentran con licencia por Salud, solicitando la reconformación del mencionado comité.


El comité de selección permanente fue designado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-GR-CUSCO-PM-DE, el mismo que tiene a cargo la conducción de los procedimientos de selección subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2021.

Por lo manifestado solicito a Ud., Señor Director la reconformación del comité de selección permanente, se sugiere que el comité quede reconformado de siguientes manera.

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC. María Antonieta Aviles Sanchez	Presidente	Lic. Kelvin Edward Mirano Cueva
Ing. Amilcar Puma Urrutia	Integrante	Ing. Jorge Cuasihuallap Mendoza
Abog. José Enrique Loza Zea	Integrante	Abog. Antonio Nina Pacheco

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

MACHD/gva  
C.C  
4. Archivo





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**INFORME N° 0127- 2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG**

**A :** CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN MERISS

**ASUNTO :** SOLICITO RECONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN  
PERMANENTE PARA EL 2021.

**REFERENCIA :** Informe n.° 035-2021-GR-CUSCO-PM/RH/SSOMA/MO/CPVG.  
Formulario 8003-1.  
Resolución Directoral n.° 014-2021-GR-CUSCO-PM/DE

**FECHA :** Cusco, 10 de febrero de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en merito a los documentos de la referencia con la finalidad de SOLICITARLE la reconformación del COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE para la conducción de los procedimientos de selección Subasta inversa electrónica y Adjudicación simplificada de la Entidad para el presente año fiscal 2021, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43. **Órgano a cargo del procedimiento de selección** establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Asimismo, en el numeral 43.2. Establece que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada.*

La Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección".

Al respecto, se tiene conocimiento que **dos (02)** miembros de comité de selección permanente **Abg. José Enrique Loza Zea y Abg. Martha Pérez Clemente Segundo miembro y suplente segundo miembro** respectivamente cuentan con licencia por salud y maternidad por lo cual solicito mediante su despacho proponer y solicitar al titular de la Entidad la reconformación de comité de selección permanente para el presente año fiscal 2021 el mismo que deberá de ser aprobado mediante Resolución Directoral.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
CPC. Maria Antonia Flores Sánchez  
RESPONSABLE DE LOGÍSTICA

MAAS/  
Archivo.

Cusco .....  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Pase a: .....  
Para:  Para su atención  6. Opción y Recomendación  
 2. Devolver al Interesado  7. Su Conocimiento  
 3. Acción Necesaria  8. Revisión y Trámite  
 4. Preparar Respuesta  9. Archivar  
 5. Informar  10. Otros  
Observaciones: .....

CPC. Marco Antonio Lhoza  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



## INFORME N° 035- 2021-GR-CUSCO-PM/RH/SSOMA/MO/CPVG

**A :** CPC. TITO LENART MIRANDA AGUILAR  
Responsable de Recursos Humanos

**DE :** MC. CARMIN PUENTE DE LA VEGA GONZALES  
Medico ocupacional

**ASUNTO :** REPORTE DE RESULTADOS DE PRUEBAS PARA DESCARTE DE COVID-19

**FECHA :** CUSCO, 09 DE FEBRERO DEL 2021

Previo atento saludo, por medio de la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de informar el resultado de las pruebas de descarte de Covid-19 del personal con síntomas sugestivos de infección

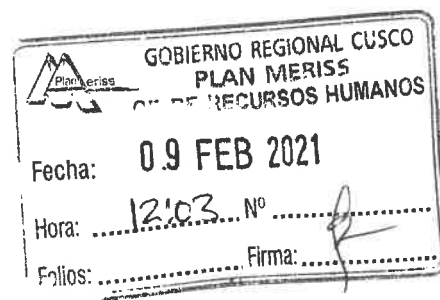
NOMBRE	FECHA	TIPO DE PRUEBA	RESULTADO
JOSE ENRIQUE LOZA ZEA	08/02/2021	PRUEBA DE ANTÍGENOS	POSITIVO
JESUS DUFF ACUÑA GONZALES	08/02/2021	PRUEBA MOLECULAR	POSITIVO
YUDY CAVERO DELGADO	08/02/2021	PRUEBA MOLECULAR	POSITIVO

Dichos trabajadores se encuentran realizando aislamiento domiciliario obligatorio y se realiza el seguimiento telefónico diario.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración y estima personal.

Es todo cuanto informo para fines consiguientes.

Atentamente




**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**-PLAN MERISS INKA-**  
 .....  
**Dra. Carmin Puente de la Vega Gonzales**  
 CMP/ 85881  
**MEDICO OCUPACIONAL**

Cusco, .....

**RECURSOS HUMANOS**

Pase a: .....

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: .....

.....  
**CPCC. Tito Lenart Miranda Aguilar**  
 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS  
 PLAN MERISS

CC

COORDINADOR SSOMA



Formulario 8003 - I

USUARIO

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO**

EE.SS: 418 - C.M. METROPOLITANO CUSCO

CITT No.: **A-418-00010125-21**

Acto Medico: 501364  
Servicio: C11 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Nombre Asegurado: PEREZ CLEMENTE MARTHA MARIA

Doc. de Identidad: D.N.I. 42385895

Autogenerado: 8405130PECMM008

Tipo de Atencion: CONSULTA EXTERNA

Contingencia: MATERNIDAD

Med. Control:

F. Prob. de Parto: 28/03/2021

**PERIODO INCAPACIDAD**

Fecha de Inicio: 07/02/2021 ✓

Fecha Fin: 15/05/2021

Total de Dias: 98

F. de Otorgamiento: 22/01/2021

**DIAS ACUMULADOS**

PP.SS. Tratante MEDICO 28483  
MENESES YEPEZ EDWIN

RUC: 20140286575

**OBSERVACIONES**

Usuario: MENESES YEPEZ EDWIN CARLOS

Fecha: 22/01/2021

Hora: 08:42:57

  
  
**Carlos Meneses Yépez**  
GINECOLOGIA - FERTILIDAD  
C.M.F. 20483 R.N.E. 14139

04





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 014-2021-GR-CUSCO-PM/DE**

Cusco, **12 2 ENE 2021**

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

Informe N° 026-2021-GR CUSCO-PM-DA, de fecha 20 de enero de 2021, el Director de Administración solicita designación de Comité de Selección Permanente para la conducción de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, mediante Informe N°026-2021-GR CUSCO-PM-DA, la Dirección de Administración solicita la designación de un Comité Especial Permanente para la conducción de los procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para el presente año;

Que, el artículo 8, numeral 8.1, acápite c) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225, establece "Adicionalmente, la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otras";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su artículo 43, numeral 43.2 establece lo siguiente: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En La subasta inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente cuando sea necesario. Tratándose de obras, siempre se designa un comité de selección";

Que, el artículo 44, numeral 44.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El comité de selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Seguidamente, en el numeral 44.3, establece "Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de contrataciones";

Que, sobre la designación de los integrantes del comité de selección, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos





suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y sus suplentes (...). La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros;

Que, la Dirección de Administración con Informe N°026-2021-GR CUSCO-PM-DA, propone a la Dirección Ejecutiva los integrantes titulares y suplentes del comité de selección; lo que es autorizado por la Alta Dirección en hoja de trámite N° 155 de fecha 21 de enero de 2021;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR,** al Comité de Selección Permanente para la conducción de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio presupuestal del 2021, de conformidad a lo establecido en artículo 8, numeral 8.1 inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes integrantes:

TITULAR	CARGO	SUPLENTES
CPC María Antonieta Avilés Sánchez	Presidenta/e	Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
Ing. Amilcar Puma Urrutia	Integrante	Ing. Jorge Cusihuallpa Mendoza
Abg. Jose Enrique Loza Zea	Integrante	Abg. Martha Perez Clemente

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección Permanente designado, se encuentra facultado a solicitar el apoyo y asistencia técnica necesaria que requiera a las distintas áreas y dependencias de la entidad, así como del área usuaria, para el cumplimiento de sus funciones, quienes están obligados a brindar la asistencia correspondiente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR** a los integrantes del Comité designado desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y observando las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborados con motivos de la contratación.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGARSE** a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección Permanente, lo resuelto en el presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ING. LUIS ARACÓN GRANEROS**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 PLAN MERISS

LAG/Hr.

- Dir. Administración.
- Dir. Supervisión, Liquid. Transf.
- Dir. Sistema de Riego.
- Dir. De Estudios
- Aseoría Legal.
- Presidente de Comité e Integrantes
- Informática
- Archivo.

